



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 47/96 Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de julio de 1996.

ORDENANZA N° 48/96

VISTO Y CONSIDERANDO

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 124/96 HCO de	
EN	SALIO
Día 10	Día
Mes 07	Mes
Año 96	Año

El convenio suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, por el cual acuerdan el desarrollo de un "Programa de Control del AEDES AEGYPTI", dentro de las normas establecidas en el convenio que oportunamente firmara el Gobierno Provincial con la Secretaría de Salud Pública de la Nación y que fuera aprobado por Decreto N° 847/95, como así la utilización de los fondos que establece dicho convenio, conforme a los procedimientos que fijan los ministerios de Hacienda y Economía y Salud Pública.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

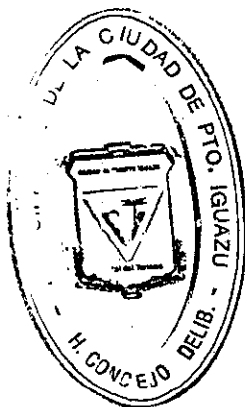
O R D E N A N Z A

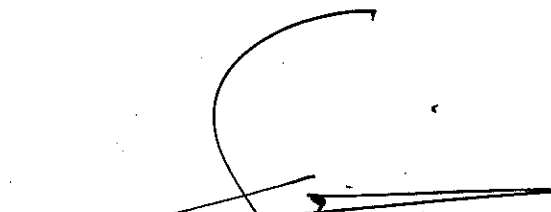
Artículo 1°: APRUEBASE el convenio suscrito por la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú con el Gobierno de la Provincia de Misiones, Ministerio de Salud Pública, por el cual se acuerda implementar un "PROGRAMA DE CONTROL DE AEDES AEGYPTI" cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO I, folios 1 y 2.-

Artículo 2°: AUTORIZASE la utilización de los fondos a que alude el convenio que se aprueba por el Art. 1° de la presente, conforme al procedimiento que establezcan los Ministerios de Hacienda y Economía y Salud Pública, para este caso.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, inc. "e". Regístrese. Cumplido, ARCHIVESE.


Olga Berger de Bordon
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pro. Iguazú

0-48-96



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONVENIO

-----Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, representado en este acto por el Señor **MINISTRO, Dr. Antonio Arnaldo LÓPEZ FORASTIER**, en adelante el "**MINISTERIO**" y La **MUNICIPALIDAD de PUERTO IGUAZÚ**, representado por, el Dr. **TIMOTEO LLERA**, en su carácter de **INTENDENTE**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", celebran el presente **CONVENIO**, para la utilización por parte de "**EL MUNICIPIO**", de los recursos que se le asignan por el "**PROGRAMA DE CONTROL DE AEDES AEGYPTI**", con destino a las áreas urbanas de la localidad de **PUERTO IGUAZÚ**, para lo cual regirán las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan el desarrollo de un programa de actividades que tendrá como lineamientos generales el cumplimiento de los objetivos trazados en el programa de Control del Aedes Aegypti, el que como anexo forma parte del presente convenio.-

SEGUNDA: A los fines establecidos en la Cláusula PRIMERA, las partes acuerdan implementar el programa operativo, que tendrá una duración de **SEIS (6) meses** a partir del 1º de Junio de 1.996, con metas programadas.-

TERCERA: Para el cumplimiento del programa el "**MINISTERIO**" aportará con destino específico y dentro del cronograma establecido, los recursos programados:

- 1 - Los fondos presupuestarios para el pago de "**LOS SERVICIOS CONTRATADO**", y otros gastos que demanden el movimiento del personal.(viáticos, etc.), y combustible.-
- 2 - Los insumos necesarios para el desarrollo de las tareas.-
- 3 - Capacitar al personal que el municipio contrate para las tareas del Programa.-
- 4 - Proveer de equipamiento de seguridad y vestimenta para dicho personal.-
- 5 - Proveerá de las maquinarias y accesorios a utilizar en las tareas.-

CUARTA: Para el cumplimiento del "**PROGRAMA DE CONTROL DE AEDES AEGYPTI**", el "**EL MUNICIPIO**" se compromete a:

- 1 - Gestionar dentro del plazo de treinta días el dictado de una **ORDENANZA** donde se apruebe el "**PROGRAMA DE CONTROL DEL AEDES AEGYPTI**", por parte del **CONCEJO DELIBERANTE** de "**EL MUNICIPIO**", destinando exclusivamente a la ejecución del programa, los fondos remitidos por el "**MINISTERIO**".-
- 2 - Utilizar los fondos transferidos a los fines establecidos en el presente convenio, en el plazo de seis (6) meses desde la fecha establecida precedentemente.-
- 3 - Contratará el servicio necesario y estipulado en el programa.-
- 4 - Proveerá de los vehículos necesarios para el desarrollo de las tareas según lo programado.-
- 5 - Facilitará las inspecciones y/o supervisiones que deba realizar el "**MINISTERIO**", a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental y la Dirección de

Dr. TIMOTEO LLERA
Intendente
Municipalidad Ciudad de Iguazú

Dr. ANTONIO A. LOPEZ FORASTIER
Ministro de Salud Pública
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Epidemiología - Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, dependiente de la Secretaría de Salud de la Nación.-

6 - Remitirá a el "MINISTERIO", la información sobre los avances de las actividades comprendidas en el programa, en todo momento en que este lo requiera.-

7 - Nominará un responsable, que tendrá a cargo la Supervisión por parte de "EL MUNICIPIO" de las tareas que se van desarrollando como asimismo de los informes periódicos que deban remitir o sean requeridos por el "MINISTERIO".-

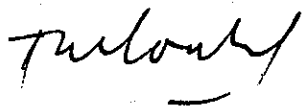
8 - Remitirá a el "MINISTERIO", mensualmente la rendición de cuentas documentada de los fondos recibidos. por "EL MUNICIPIO".-

QUINTA: el "MINISTERIO" se reserva el derecho de revocar unilateralmente el presente convenio cuando lo considere conveniente o cuando "EL MUNICIPIO" no cumpla lo estipulado en el programa, debiendo comunicar tal decisión a "EL MUNICIPIO" con una antelación de treinta (30) días.-

SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia a partir del primero de mayo de 1996, y por el término de seis (6) meses continuados.-

-----Las partes Intervinientes declaran su conformidad con lo anterior pactado obligándose a su estricto cumplimiento, para lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de POSADAS a los 7 días del mes de JUNIO del año Mil novecientos noventa y seis.-----

Dr. TIMOTEO LLERA
Intendente
Municipalidad Ciudad de Iguazú


Dr. ANTONIO A. LOPEZ FORASTIER
Ministro de Salud Pública
Provincia de Misiones